Alcaldía de cogua

FO-GJUR-002
Versión 1
Vigencia: 07/03/2025
Proceso Gestión Jurídica

RESOLUCIÓN
(366)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL ANDEN O ZONA MIXTA (PEATONAL Y PARQUEADEROS) E INSTALACION DE CICLOPARQUEADEROS EN EL SECTOR LA ESCUELA DE LA VEREDA LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COGUA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que confiere el Artículo 2, 52, 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cogua, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política establece en el Artículo 315 Numeral 3°, que es función del Alcalde: "dirigir la Acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que el Municipio de Cogua, a través de la gerencia de infraestructura, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es la: "CONSTRUCCIÓN DEL ANDEN O ZONA MIXTA (PEATONAL Y PARQUEADEROS) E INSTALACION DE CICLOPARQUEADEROS EN EL SECTOR LA ESCUELA DE LA VEREDA LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA"

Que se publicaron los avisos de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página electrónica para la contratación estatal SECOP II desde el día siete (7) de julio de 2025, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante mínimo CINCO (05) días hábiles;

Que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego, dentro de los términos establecidos por la entidad.

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió las certificaciones de disponibilidad presupuestal números: 2025000439 del 19 de junio de 2025, para un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000,00) M/CTE.

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad a lo dispuesto en el literal B, numeral 2, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	JULIANA ESTEPA BELTRAN	ERIKA LILIANA MURCIA DURAN	Cristian Chávez Salas
Cargo	CONTRATISTA SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN	SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN	Alcalde Municipal
Fecha	04/08/2025	04/08/2025	04/08/2025
Firma			

RESOLUCIÓN
(366)

Que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el municipio de COGUA, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que se publicaron los avisos de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página electrónica para la contratación estatal SECOP II desde el día siete (7) de julio de 2025, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante mínimo CINCO (05) días hábiles;

Que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego, dentro de los términos establecidos por la entidad.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co el día 15 de julio de 2025, junto con la Resolución de Apertura No. 323 , mediante la cual se declaró la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 009 DE 2025.

Que el presente proceso se limito a MIPYMES departamental excluyendo la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el término establecido para la manifestación de interés dentro del proceso de selección se encontraron 25 manifestaciones de interés.

Que teniendo en cuenta la limitación a MiPymes con domicilio en el Departamento de Cundinamarca, excluyendo la ciudad de Bogotá D.C., se evidencio que aproximadamente 14 de las 25 manifestaciones a interés se encuentran con domicilio en el Departamento, situación por la cual se adelanto el sorteo con los 14 interesados que contaban con le domicilio en Cundinamarca.

Que dentro del término establecido por la entidad se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma secop ii.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el cierre se realizó el día 24 de julio de 2025 a las 10:00 pm, se presentó UN (1) proponente, conforme acta de cierre del SECOP II: ILR INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS.

Que el Comité evaluador realizó el informe jurídico, financiero y técnico, informe que se publicó en el SECOP II el día primero (1) de agosto de 2025, estando a disposición de los interesados por tres (3) días hábiles.

Que no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL ANDEN O ZONA MIXTA (PEATONAL Y PARQUEADEROS) E INSTALACION DE CICLOPARQUEADEROS EN EL SECTOR LA ESCUELA DE LA VEREDA LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA" a la empresa ILR INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS identificado con NIT. 901.592.515-9 representado legalmente por NATALIA JACQUELINE GOMEZ ROZO identificado con 53.145.189 DE BOGOTA D.C. con 100 PUNTOS, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($63.031.655,00). INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. quien obtuvo un puntaje correspondiente a 85 puntos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cogua según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el ordenador del gasto Sr. CRISTIAN CHAVEZ SALAS procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	JULIANA ESTEPA BELTRAN	ERIKA LILIANA MURCIA DURAN	Cristian Chávez Salas
Cargo	CONTRATISTA SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN	SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN	Alcalde Municipal
Fecha	04/08/2025	04/08/2025	04/08/2025
Firma			

Alcaldía de cogua

RESOLUCIÓN
(366)

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cogua – Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL ANDEN O ZONA MIXTA (PEATONAL Y PARQUEADEROS) E INSTALACION DE CICLOPARQUEADEROS EN EL SECTOR LA ESCUELA DE LA VEREDA LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA" a la empresa ILR INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS identificado con NIT. 901.592.515-9 representado legalmente por NATALIA JACQUELINE GOMEZ ROZO identificado con 53.145.189 DE BOGOTA D.C. por valor de SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($63.031.655,00) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página del Portal del Sistema de Contratación de Compra Publica – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Cogua – Cundinamarca a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal de Cogua

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	JULIANA ESTEPA BELTRAN	ERIKA LILIANA MURCIA DURAN	Cristian Chávez Salas
Cargo	CONTRATISTA SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN	SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN	Alcalde Municipal
Fecha	04/08/2025	04/08/2025	04/08/2025
Firma			